

ACUERDO No. 002 DE 2025
(Enero 10 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT/FPADM) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, ESE, En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial la ordenanza 014 de 1994, decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

La Superintendencia Nacional de Salud, expidió la Circular Externa 009 del 21 abril de 2016, donde imparte las instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT/ADM).

Mediante Acuerdo No. 000003 del 06 de febrero de 2017, la Junta Directiva del Hospital María Inmaculada E.S.E., aprobó el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

La Superintendencia de Salud mediante Circular Externa No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, expidió las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

El punto 5.1 de la Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, contiene la modificación de la Circular Externa 009 de 2016.

El punto 5.1.7 literal e, de la precitada Circular, contempla dentro de las funciones de la Junta Directiva, designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, para efectos de dar cumplimiento a esta Circular Externa.

El SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS para el sector salud, lo componen el Sistema de Administración Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva- SARLAFT- FPADM, Código de Conducta y Buen Gobierno, el Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción Opacidad y Fraude SICOF.

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	PAOLA ANDREA ROZO	JEFE OFICINA ASESORA PLANEACIÓN	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

La Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, acatando las referidas directrices, mediante acta 002 del 6 de febrero de 2017 aprobó las políticas y el manual del Sistema de Administración del Riesgo y Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT.

Mediante Resolución No. 001338 proferida por el Agente Interventor, se aprobó la actualización del Manual de Procedimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activo y de la Financiación del Terrorismo, Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM); sin embargo, teniendo en cuenta la reglamentación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, es competencia de la Junta Directiva, se hace necesario que desde esta instancia se apruebe la actualización en mención.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

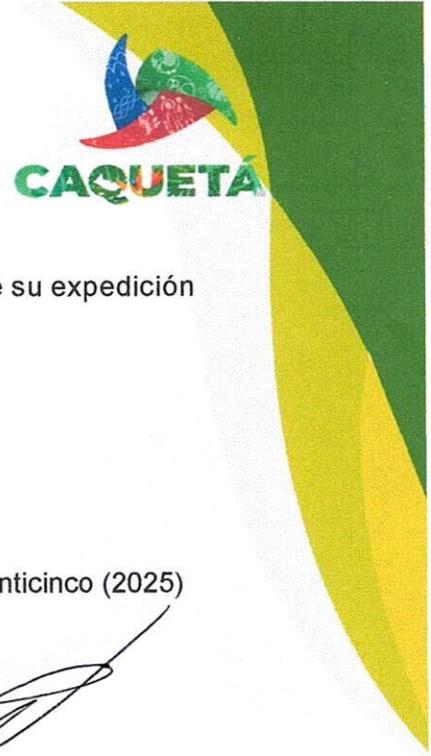
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la actualización del Manual de Procedimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activo y de la Financiación del Terrorismo, Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), y aprobación en su totalidad del Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción Opacidad y Fraude (SICOF), del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., de conformidad con la circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 y circular externa 2022151000000053-5 del 5 de agosto del 2022 emitidas por la Superintendencia Nacional de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGAR en el oficial de cumplimiento la administración del Manual de Procedimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activo y de la Financiación del Terrorismo, Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM), y del Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción Opacidad y Fraude (SICOF) en el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., de acuerdo a la circular externa 2022151000000053-5 del cinco (5) de agosto del 2022 de la Supersalud.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR como Oficial de Cumplimiento al Jefe de Oficina Asesora de Planeación y/o quien haga sus veces, y delegar como oficial de cumplimiento suplente al Jefe de Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR a la gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, para realizar las modificaciones pertinentes, mediante acto administrativo motivado, con el fin de mantenerlo actualizado acorde a las necesidades de la institución, de lo cual se informará a la junta directiva remitiendo copia del acto administrativo.

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	PAOLA ANDREA ROZO	JEFE OFICINA ASESORA PLANEACION	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	



ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le resulte contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los diez (10) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Secretaria

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	PAOLA ANDREA ROZO	JEFE OFICINA ASESORA PLANEACIÓN	
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	